



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 014

Fecha (dd/mm/aaaa): 01/02/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2000 00422 00	Ejecutivo	I.C.B.F.	INDUSTRIAS Y DISTRIBUCIONES LUX LTDA.	Auto reconoce personería Se reconoce personería para actuar a la apoderada judicial de la parte ejecutante y por Secretaría remítase expediente digital	29/01/2021		
68001 31 05 001 2009 00627 00	Ejecutivo	JORGE ENRIQUE ARDILA GAITAN	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES-	Auto de Tramite Se ordena anulación del depósito judicial y en consecuencia genérese nueva orden de pago a favor de la ejecutada	29/01/2021		
68001 31 05 001 2015 00141 00	Ejecutivo	ZAYRA PATRICIA BENAVIDES MONCADA	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto termina proceso por Pago Ordenando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y archivo del proceso	29/01/2021		
68001 31 05 001 2016 00033 02	Ejecutivo	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A.. ESP	MIGUEL GUTIERREZ TORRES	Auto termina proceso por Pago Ordenando archivo del proceso	29/01/2021		
68001 31 05 001 2018 00013 00	Fueros Sindicales	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	JONATHAN SANDOVAL QUINTERO	Auto de Tramite SE REQUEIRE AL APODERADO DE LA PARTE ACTORA PARA QUE SURTA LA NOTIFICACION DEL SINDICATO EN DEBIDA FORMA Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL DECRETO 806 DEL 2020 Y ALLEGUE EL RESPECTIVO COTEJO.	29/01/2021		
68001 31 05 001 2018 00253 00	Ordinario	LUZ AMPARO MORENO	PORVENIR S. A.	Auto de Tramite SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA PORVENIR S. A. PARA QUE DENTRO DE LSO 5 DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION POR ESTADOS DE ESTA PROVIDENCIA ALLEGUE EL RESPECTIVO COTEJO DE RECIBIDO DEL RECEPTOR DEL MENSAJE O CONSTANCIA SOBRE LA ENTREGA DE ESTA EN SITIO CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD A LA ENTIDAD VINCULADA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER, A SU VEZ PORVENIR DEBERA ALLEGAR LA DOCUMENTAL QUE CREDITE SU DICHO EN CUANTO A QUE LA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO A LA QUE SE LE REMITIO LA NOTIFICACION ES LA QUE TIENE DESTINADA LA ENTIDAD VINCULADA PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES JUDICIALES.	29/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00129 00	Ordinario	GERARDO AGUILAR QUIROGA	DANIEL MAURICIO MANTILLA ACEVEDO	Auto de Tramite REMITASE POR SECRETARIA AL DEMANDANTE COPIA DE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, PARA QUE DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LAS COPIAS, HAGA USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ART. 28 DEL CPTSS EN RELACION CON LA REFORMA DE LA DEMANDA, TERMINO QUE CONTARA A PARTIR DEL DIA EN QUE SE REMITA COPIA DE LA CONTESTACION CORRESPONDIENTE POR CORREO ELECTRONICO.	29/01/2021		
68001 31 05 001 2020 00308 00	Ordinario	MARTHA IDALYD SAAVEDRA ARIZA	COLPENSIONES	Auto de Tramite RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR, SE TIENE POR SURTIDA LA NOTIFICACION PERSONAL DE PORVENIR S. A. DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA A PARTIR DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020, POR SECRETARIA REMITASE A LA DEMANDADA EL ENLACE DE ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL.	29/01/2021		
68001 31 05 001 2020 00364 00	Ordinario	ADULJAY REMOLINA MILLAN	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	Auto inadmite demanda CONCEDE CINCO DIAS PARA SUBSANAR DEMANDA.	29/01/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/02/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8ea85bfc16253e69441497e17874e5b5b2cb847bde52cbccdc4ebf1699e3f9b**

Documento generado en 30/01/2021 09:45:18 AM